

ECUATORIANA DE BLOQUES Y CONSTRUCCIONES ECUABLOQUES S.A.
EXPEDIENTE. 44909
RUC. No. 0990899142001
INFORME DE COMISARIO
AÑO 2016

Guayaquil, 10 de Marzo del 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías (actual Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros) referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía **ECUATORIANA DE BLOQUES Y CONSTRUCCIONES ECUABLOQUES S.A.** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados financieros.

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades, así como el diseño, la implementación, el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencias, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las NIIF para las Pymes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido por parte de la administración, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre las bases selectivas. Adicionalmente he revisado la situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente estado de situación financiera y estado de resultados integrales; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ECUATORIANA DE BLOQUES Y CONSTRUCCIONES ECUABLOQUES S.A. al 31 de diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminando en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas entidades.

Adicionalmente, he podido verificar que por parte de la administración han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que mi calidad de Comisario principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Econ. Julio César Torres Navarrete
C.C. 0600590772
Comisario